

# **REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE EL COLEGIO DE JALISCO**

## **OBJETO Y FIN**

Art. 1. Este Reglamento de los Programas de Maestría de El Colegio de Jalisco (el Reglamento, en lo sucesivo) regula la vida académica de alumnos y profesores y establece los derechos y obligaciones de quienes participen en los Programas de Maestría (los Programas de Maestría, en lo sucesivo) a cargo de El Colegio de Jalisco (El Colegio, en lo sucesivo) garantizando el desarrollo académico de los estudiantes de dichos Programas.

El Reglamento tiene como finalidad apoyar y contribuir a alcanzar los objetivos y fines de los Programas, así como conseguir los más altos niveles de excelencia académica y desarrollo de la investigación científica.

## **ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA**

Art. 2. La estructura de los Programas es la aprobada por la Secretaría de Educación Pública y contenida en el Plan de Estudios de cada Programa de Maestría.

## **DURACIÓN DEL PROGRAMA**

Art. 3. El Programa de Maestría tendrá una duración de dos años escolarizados.

## **ACREDITACIÓN Y OBTENCIÓN DEL GRADO**

Art. 4. Una vez concluidas y aprobadas con calificación mínima de 8 en la escala de 5 a 10, las materias que señala el programa de maestría de que se trate, el alumno podrá optar al grado de Maestro siempre y cuando apruebe el examen de tesis ante un jurado

integrado por cinco sinodales: un presidente, un secretario y tres vocales. La resolución del jurado será inapelable y deberá indicar una de estas tres formas: “Aprobado por unanimidad”; “Aprobado por mayoría”; o “No aprobado”.

### COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA

Art. 5. Los Programas de Maestría cuentan con un Comité Académico (el Comité Académico, en lo sucesivo) formado por los investigadores de EL COLEGIO que posean grado de Maestría o su equivalente o superior, y es presidido por el Presidente de la Junta de Gobierno de El Colegio; el Director General Académico de El Colegio fungirá como Secretario del Comité.

El Comité Académico se rige por el Reglamento Interno del Consejo Consultivo Académico de El Colegio; dicho Reglamento Interno es aplicable en lo conducente a los Programas de Maestría y complementa este Reglamento. En su caso, también son aplicables las disposiciones complementarias a cada uno de los Programas de Maestría, cuando las hubiere.

Art. 6. Las atribuciones del Comité Académico de los Programas de Maestría son las siguientes:

- A) Conocer, examinar y decidir acerca de las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar los Programas, cuidando que las admisiones no excedan del número de alumnos previsto en el art. 6 de este Reglamento.
- B) Programar y evaluar los cursos y seminarios de los Programas de Maestría y las actividades académicas de apoyo.
- C) Proponer, examinar y en su caso aprobar, las contrataciones de profesores externos a El Colegio para incorporarlos a los Programas de Maestría.

- D) Proponer, examinar y en su caso, aprobar los tutores de los alumnos de los Programas de Maestría, así como los cambios necesarios o solicitados por el propio alumno o el tutor.
- E) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de investigación de tesis de maestría presentados por los alumnos.
- F) Conocer, examinar y en su caso, aprobar el nombramiento del director de tesis que proponga el alumno.
- G) Examinar y decidir la permanencia o separación del alumno que incumpla con las obligaciones señaladas en el art. 7 de este Reglamento, así como las de otros casos que por razones diversas le sean presentadas. Previa a la decisión, se solicitará un informe al profesor o profesores y tutor del alumno.
- H) Recibir, examinar y resolver sobre el otorgamiento de las becas que la Ley General de Educación obliga a la Institución.
- I) Todas las demás atribuciones especificadas en este Reglamento, en el Reglamento Interno del Consejo Consultivo Académico y en su caso, en las disposiciones complementarias de cada uno de los Programas de Maestría.

#### REQUISITOS DE ADMISIÓN Y CUPO MÁXIMO

Art. 7. Los Programas de Maestría únicamente admitirán a un máximo de quince alumnos inscritos que deberán cumplir con los siguientes requisitos y otros establecidos en el Programa de Maestría correspondiente y anunciados en la convocatoria:

- A) Grado académico de licenciatura en alguna rama de las ciencias afines al programa.
- B) Interés en la investigación.
- C) Exposición de motivos para ingresar al programa respectivo.
- D) Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, además del propio.
- E) Compromiso de tiempo completo y dedicación exclusiva.
- F) Entrevista con un miembro del Comité Académico del Programa de la Maestría.

#### OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Art. 8. Los alumnos admitidos e inscritos en los Programas de Maestría tienen las siguientes obligaciones:

- A) Dedicarse de tiempo completo para cumplir con el Programa de Maestría correspondiente.
- B) Asistir a todos los seminarios y cursos específicos de cada semestre.
- C) Asistir a todos los seminarios-taller semanales y al resto de actividades académicas organizadas por El Colegio y las indicadas por el Comité Académico.
- D) Entregar a tiempo los trabajos requeridos por los profesores para acreditar los seminarios, cursos, talleres y actividades académicas en general, incluyendo las lecturas dirigidas.

- E) Aprobar los cursos y seminarios establecidos en los Programas, con la calificación mínima de ochenta en la escala de cien.
- F) Presentar su trabajo de tesis en el tiempo establecido, previa aprobación del Director de la tesis y del Comité Académico.
- G) Sustentar el examen de grado conforme a los requisitos establecidos para ello.
- H) Cumplir con las normas generales establecidas por El Colegio.

Cuando el alumno incumpla alguna de las obligaciones mencionadas, se examinará su caso por el Comité Académico, según lo establecido en el art. 5 de este Reglamento.

Art. 9. Los derechos de los alumnos de los Programas de Maestría son:

- A) Recibir los cursos y seminarios establecidos en el Programa respectivo y que éstos sean impartidos por profesores de reconocida trayectoria académica.
- B) Proponer un tutor que lo asesore y oriente en sus labores académicas.
- C) Entrega a tiempo de las calificaciones obtenidas en los cursos, seminarios y trabajos elaborados.
- D) Atención y recibimiento por parte del Comité Académico, previa solicitud hecha al Secretario del mismo.
- E) Acceso a los servicios que ofrece y presta El Colegio.

- F) Proponer al Comité Académico al director de su tesis el cual aprobará este nombramiento, conforme a los requisitos solicitados para los profesores del Programa de Maestría correspondiente.
- G) Revisión de su trabajo de tesis de maestría en los tiempos convenidos y aprobados por el Comité Académico, según lo estipulado en las disposiciones complementarias, cuando las hubiere y el instructivo sobre el proceso de titulación y obtención de grado.
- H) Otorgamiento del grado de Maestro en el área respectiva, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en el Programa.